

AL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

LUIS MARIA DE LOS SANTOS CASTILLO con [REDACTED] Coordinador-portavoz del Grupo 17 de Marzo-Sociedad Andaluza de Juristas para la defensa de los Derechos Humanos individuales y colectivos, todos con domicilio a efectos de notificaciones en calle [REDACTED] y teléfono [REDACTED] en Sevilla comparece y como mejor en Derecho proceda

EXPONE

PRIMERO.- El derecho a la salud viene reconocido tanto por la Constitución, en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como en la ley 2/1998 de Salud de Andalucía que también se inspira en el carácter universal e igualitario del derecho a la asistencia sanitaria y por la Ley General de Seguridad Social. Resulta además que la universalidad y la gratuidad son los dos principales criterios sobre los que descansa el sistema.

Este sistema público de salud se financia vía impuestos (principalmente el IRPF), que puntualmente abonamos quienes ejercemos la profesión de abogado/a. **Por el momento los/as abogados/as no estamos exentos del abono de ningún impuesto, por lo que nuestros ingresos se utilizan para la financiación de la sanidad pública.**

SEGUNDO.- Sin embargo y paradójicamente los abogados y abogadas estamos expresamente excluidos de la posibilidad de acceso al sistema sanitario público. Evidentemente esta situación resulta a todas luces injusta y necesita de una reforma que signifique el acceso incondicionado del colectivo de letrados a disfrutar del sistema sanitario público que directamente financiamos. Este colectivo, al estar excluidos de la posibilidad de acceso al sistema sanitario público no disponen de tarjeta sanitaria, por lo que al final no tienen acceso a prestaciones médicas o farmacéuticas públicas, debiendo acudir a aseguradoras privadas. **No pueden obligarnos a pagar a aseguradoras privadas de salud, privatizando la sanidad para nuestro colectivo.**

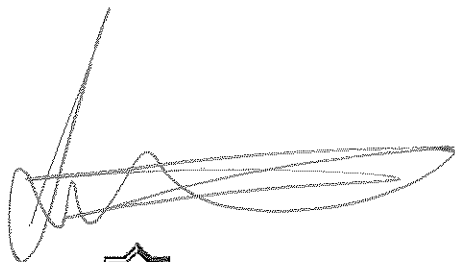
TERCERO.- De hecho, este derecho ya ha sido reconocido totalmente en Catalunya y Extremadura y parcialmente en Galicia (quienes prestan servicios en el turno de oficio) y Castilla-León (quienes hayan cumplido 69 años). En Andalucía, al igual que ya han hecho otros colegiados en Málaga, Almería y Huelva, exigimos que se acabe ya con esta DISCRIMINACION y que este derecho a la sanidad pública sea total y no parcial para los/as Letrados/as.

La semana pasada el Congreso aprobó la Ley General de Salud Pública que garantiza la universalización de la sanidad pública, es decir, la sanidad a todos los ciudadanos, sin embargo, la forma en que ésta será aplicada queda pendiente del futuro reglamento. Sin embargo no aparece ni en el anteproyecto de ley de Saludn Pública Andaluza, ni en sus debates parlamentarios.

A la **CONSEJERIA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y AL SAS (Servicio Andaluz de Salud)**: se solicitó que elaborara una normativa que atendiendo a los precedentes de la Orden de 7 de abril de 2011 por la que se regula el procedimiento de obtención de la Tarjeta Sanitaria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Ley de la Comunidad Autónoma de Cataluña 21/2010, de 7 de julio, de acceso a la asistencia sanitaria de cobertura pública a cargo del Servicio Catalán de la Salud, reconozca expresamente el derecho de los/abogados/as andaluces/zas a acceder al sistema de salud público en igualdad de condiciones que el resto de ciudadanos que disfrutan del mismo.

A las **Juntas de Gobierno de todos los Colegios de Abogados de Andalucía**: que elevaran esta propuesta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En consecuencia **INTERESA** se tenga por presentado el presente escrito, se abran las correspondientes **QUEJA CONTRA LA CONSEJERÍA DE SALUD Y EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y ASIMISO SE SOLICITA QUE POR PARTE DE ESA INSTITUCIÓN SE REALICE INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LOA ABOGADOS ANDALUCES EN LA SANIDAD PÚBLICA ANDALUZA, AL OBJETO DE SU INCLUSIÓN EN LAS MISMA.**



Grupo 17 de marzo
Sociedad Andaluza de Juristas para la Defensa de
los Derechos Humanos Individuales y Colectivos
C.I.F. G-91565135